

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
[cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Bogotá D. C., diecinueve de abril de dos mil veintiuno

Ténganse en cuenta las constancias de envío de los citatorios de que trata el artículo 291 del C.G.P a los demandados *W Ana S.A.S.* y *Wilson Beltrán Pinzón*, con resultado positivo.

Requírase a la apoderada demandante a fin de que proceda al envío de la notificación de que trata el artículo 292 del C.G.P., como quiera que los demandados no comparecieron a notificarse personalmente dentro del término legal previsto para el efecto.

NOTIFÍQUESE,

  
CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO  
Juez (2)

K.A.

2020-00424